

PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES D'INFANTS DE PALMA

Extracto del Acuerdo de 20 de julio de Consejo Rector y 22 de julio de 2020 de la Junta de Govern del Ayuntamiento de Palma por el cual se convocan subvenciones en concepto de Bono Escolar 2020-2021 (escolarización de niñas y niños de 0 a 3 años).

BDNS: 517.067

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página del Patronat Municipal d'Escoles d'Infants:

http://www.palmaeduca.es/p_activitats/index.php?modulo=actividades&accion=actividad&id=328

Primero. Beneficiarios:

Se considerarán beneficiarios de la ayuda denominada Bono Escolar los padres, madres o tutores legales de los/as niños/as matriculados en las escuelas infantiles que pertenecen al Registre Municipal d'Escoles d'Infants. La matrícula se acredita mediante certificado de la escuela.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas para subvencionar los gastos de enseñanza de los/las niños/as, escolarizados en alguna entidad colaboradora (escuela infantil inscrita en el Registre Municipal d'Escoles d'Infants de Palma (R.M.E.I)), que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable y en las condiciones que se señalan en la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, de 26 de febrero del 2015. Publicadas en el BOIB nº 35 de 12 de marzo del 2015.

Cuarto. Cuantía.

Importe total de la convocatoria: 350.000,00 euros.

Importe individual: El Bono Escolar constará de un talonario integrado por 11 unidades, y cada unidad corresponderá al importe mensual derivado del resultado de la baremación obtenida, hasta un máximo de 135,00 € al mes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será desde el día siguiente de publicación en el B.O.I.B. hasta el 11 de septiembre, incluido. Las personas que cumplan los requisitos anteriores pueden presentar la solicitud, junto a toda la documentación necesaria, en la entidad colaboradora (escuela infantil del Registre Municipal d'Escoles d'Infants del P.M.E.I) donde esté matriculado el niño/a.

Durante el curso 20-21 y fuera de plazo, sólo se estudiarán aquellas solicitudes que adjunten un informe que acredite que el/la niño/a presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

Palma, 22 de julio de 2020
La Gerente del Patronat Municipal d'Escoles d'Infants de Palma

Tina Horrach Capó